

Tepic, Nayarit; 01 de febrero de 2019

Oficio número: **IEEN/Presidencia/0034/2019**

MAESTRO

MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO

DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACION CON OPLES.

PRESENTE

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y derivado de solicitud de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Local Electoral de este organismo, me permito solicitarle se remita la siguiente consulta al área correspondiente:

Atendiendo a lo previsto por el artículo 24, numeral 6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que a letra dispone: "*Cuando la integración del Órgano Superior de Dirección sea renovada, los nuevos consejeros electorales podrán ratificar o remover a los funcionarios que se encuentren ocupando los cargos señalados en el numeral 4 de este artículo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.*"

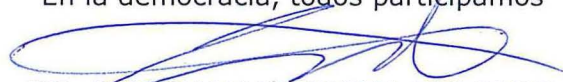
Con base en el precepto reglamentario citado y atendiendo la solicitud de las Consejeras y Consejeros Electorales, realizó la siguiente consulta:

Si se da el caso de que algún funcionario, ya sea la titular de la Secretaría General, o titulares de las Direcciones y/o Unidad Técnica, no sea ratificado; **¿Es posible que la integración de propuestas que la Presidencia someta a consideración de las y los integrantes del Consejo Local, pueda provenir de los resultados de la emisión de una convocatoria e implementación de un procedimiento abierto a la ciudadanía, que garantice lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, relacionado con el artículo 20, numeral 1 del mismo ordenamiento?**

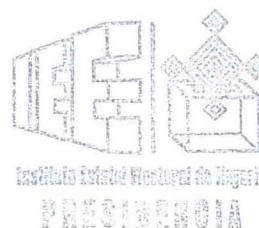
Lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, le reitero mis más atentas y seguras consideraciones.

Atentamente
En la democracia, todos participamos



DR. CELSO VALDERRAMA DELGADO
Consejero Presidente



C.c.p.- Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Minutario.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/075/2019

Ciudad de México, 12 de febrero de 2019

**DR. CELSO VALDERRAMA DELGADO
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio número IEEN/Presidencia/0034/2019, recibido el 6 de febrero de 2019 en la Unidad Técnica de Vinculación a través del oficio INE/JLE/NAY/0396/2019, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Nayarit, mediante el cual realiza la consulta consistente en que:

“Si se da el caso de que algún funcionario, ya sea la titular de la Secretaría General, o titulares de las Direcciones y/o Unidad Técnica, no sea ratificado, ¿Es posible que la integración de propuestas que la Presidencia someta a consideración de las y los integrantes del Consejo Local, pueda provenir de los resultados de la emisión de una convocatoria e implementación de un procedimiento abierto a la ciudadanía, que garantice lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, relacionado con el artículo 20, numeral 1 del mismo ordenamiento?”

En el capítulo IV, del Título I del Reglamento referido en su propia consulta, se regula la “Designación de Funcionarios de los OPL”. En específico, en el artículo 19 de dicho ordenamiento se establece que los criterios y procedimientos establecidos, son aplicables para la designación de los siguientes funcionarios:

- a) Los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local;
- b) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones, con independencia de su denominación en cada legislación local, y
- c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

Incluso especifica que las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, mismas que integran la estructura orgánica de los Organismos Públicos Locales (OPL).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/075/2019

Ciudad de México, 12 de febrero de 2019

Es así que, el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece las condiciones, parámetros y requisitos que se deben observar en el Procedimiento de designación del Secretario Ejecutivo y de los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de los OPL.

Tal y como refiere en su oficio de consulta, si bien el numeral 6 del artículo referido en el párrafo anterior, establece que *“Cuando la integración del Órgano Superior de Dirección sea renovada, los nuevos consejeros electorales podrán ratificar o remover a los funcionarios que se encuentren ocupando los cargos señalados en el numeral 4 de este artículo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles”*, debe decirse que *“...los Consejeros Electorales **tienen en todo momento** la atribución de supervisar los trabajos de los titulares de las áreas ejecutivas, y en caso de que se considere necesario solicitar al Consejero Presidente someter a consideración del Consejo General del OPL la propuesta de remoción y de ser procedente proponer una nueva designación...”*. Lo anterior, tal y como se precisó mediante la respuesta emitida al OPL del estado de Guerrero, a través del Oficio número INE/STCVOPL/010/2018 de fecha 9 de enero de 2018.

Ahora bien, si fuera el caso que no se ratificara a dichos funcionarios o incluso, ante la generación de cualquier vacante, válidamente el titular del Órgano Superior de Dirección, **tiene la facultad de someter a consideración de las y los Consejeros, una propuesta que provenga de una convocatoria o procedimiento abierto a la ciudadanía**, en términos de lo dispuesto por el numeral 3 del mencionado artículo 24:

“3. La propuesta que haga el Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales”

Es decir, en virtud de que el numeral 1 del artículo 20 del Reglamento de Elecciones contempla la emisión de una convocatoria y un procedimiento abierto para la designación de integrantes de los órganos desconcentrados de los OPL, no habría algún impedimento para que dicho mecanismo pudiera ser utilizado para la designación de las y los Titulares de las áreas ejecutivas de los propios organismos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/075/2019

Ciudad de México, 12 de febrero de 2019

Asimismo, hago de su conocimiento que la presente consulta es desahogada en términos de las facultades conferidas a esta Unidad Técnica, conforme a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones y artículo 73, numeral 1, incisos m) y n), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Al mismo tiempo le solicito gentilmente informe la presente respuesta a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

ATENTAMENTE


MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtra. B. Claudia Zavala Pérez.- Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.- Presentes.
Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Nayarit. Presente.

Autorizó	Lic. Giancarlo Giordano Garibay 
Validó	Mtro. Mauricio Cabrera Aceves 